

48. Instrumentos de planeamiento: Clases de planes y de normas urbanísticas en la Ley del Suelo. Sistemas de ejecución de planeamiento.

49. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo y disciplina urbanística. Los proyectos de urbanización.

50. La licencia municipal de apertura. Actividades no sujetas a licencia. Procedimiento para la obtención de la licencia. El cambio de titularidad. Actividades sin licencia. Las licencias de obras y de apertura. Los horarios comerciales.

Coria del Río, 31 de agosto de 2001.- La Alcaldesa-Presidenta Acctal., Manuela Romero Franco.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

*ANUNCIO de aprobación del proyecto que se cita.
(PP. 2337/2001).*

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don Manuel Ruiz Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2001, aprobó el proyecto «Construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales» en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, durante el cual podrán examinarlo y presentar las reclamaciones correspondientes según establecen las disposiciones vigentes.

Castilblanco de los Arroyos, 8 de agosto de 2001.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

ANUNCIO de bases.

Con fechas 19.6.01 y 24.7.01, mediante Acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, puntos 15.º y 38.º, respectivamente, fueron aprobadas las bases que han de regir el concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de Delineante vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR SIETE PLAZAS DE DELINEANTE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de siete plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25, Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Siete. Denominación: Delineante. Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente. Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

Segunda. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.

El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Grupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.

c) Estar en posesión de la titulación exigida.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición libre.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma, debidamente compulsados.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en el plazo de un mes, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá mediante sorteo realizado antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.